



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN PARRA CASTILLO - Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y AMBIENTAL Y OTROS UTENSILIOS NECESARIOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - VIGENCIA 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; el SENA, es el encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.



En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país ...”

En concordancia con lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento a las directrices nacionales, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira diseña el Plan de Acción al inicio de la vigencia; con el fin de adquirir los elementos que contribuyan a los programas de Formación Continua Especializada Campesina del personal e instructores que requieren dichos elementos.

La formación continua se refiere al proceso de aprendizaje permanente que complementa la formación inicial, permitiendo a los individuos actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de su vida laboral, personal y comunitaria. Es una inversión tanto para el individuo como para las organizaciones, ya que fomenta la adaptación a los cambios constantes de los procesos y actividades, en el trabajo formal e informal, el desarrollo comunitario o social, y promueve la innovación.

La creciente necesidad de transformar los sistemas agroalimentarios hacia modelos sostenibles, resilientes y culturalmente pertinentes hace imperativa la implementación de procesos de formación que fortalezcan los saberes agroecológicos del campesinado colombiano, y la “Formación Continua Especial Campesina” responde a las demandas territoriales, donde el contexto ambiental, social y productivo exige prácticas agrícolas respetuosas con los ecosistemas y fundamentadas en el conocimiento local.

La FCEC (FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA) se encuentra enmarcada en los alcances de la estrategia CampeSENA, como una de las formas de inclusión y atención a los campesinos, bajo enfoques diferenciales que responden a sus propias realidades y demandas, tanto sectoriales como territoriales.

Su objetivo principal es la de orientar a los Centros de Formación del SENA en la implementación de la Formación Continua Especial Campesina, para fortalecer capacidades productivas, sociales y organizativas de comunidades campesinas, promoviendo asociatividad, participación e integración comercial.



El SENA, requiere disponer de un programa orientado a la formación continua de las personas, familias, y comunidades campesinas y su economía.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA FCEC:

NOMBRE DE LA FORMACIÓN	NÚMERO DE FORMACIÓN ASIGNADA AL CAAG
BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	6
IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LABORES PECUARIAS	7
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS	11
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (EMPRENDEDOR EN EL MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RURALES)	11

DISTRUBUCIÓN DE LA FORMACIÓN POR CADA UNA DE LAS SUB REGIONES DEL DEPARTAMENTO:

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA								
NOMBRE DE LA FORMACIÓN	NÚMERO DE FORMACIÓN ASIGNADA AL CAAG	TOTAL DE FORMACIONES	TOTAL DE BENEFICIARIOS	FORMACIONES POR SUBREGIÓN	MUNICIPIO/ CORREDIMIENTO / VEREDA	ASOCIACIÓN BENEFICIARIA	NÚMERO DE APRENDICES	
BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	6	35	525	Z. NORTE (1)			15	
				Z. CENTRO (1)			15	
				Z. RIO (2)			15	
				Z. SUR (3)			15	
				SURM (1)			15	
IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LABORES PECUARIAS	7			FORMACIONES POR SUBREGIÓN				15
				Z. NORTE (1)			15	
				Z. CENTRO (2)			15	
				Z. RIO (1)			15	
				Z. SUR (2)			15	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS	11			FORMACIONES POR SUBREGIÓN				15
				Z. NORTE (2)			15	
				Z. CENTRO (2)			15	
				Z. RIO (2)			15	
				Z. SUR (3)			15	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (EMPRENDEDOR EN EL MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RURALES)	11			FORMACIONES POR SUBREGIÓN				15
				Z. NORTE (2)			15	
				Z. CENTRO (2)			15	
				Z. RIO (2)			15	
				Z. SUR (3)			15	
				SURM (1)			15	

REPORTE DE FORMACIÓN POR MUNICIPIO:

MUNICIPIO	NUMEROS DE CURSOS
ALGARROBO	6
ARACATACA	18
ARIGUANI	6
CIENAGA	17



EL BANCO	9
CERRO	2
CHIVOLO	5
EL PIÑON	1
EL RETEN	7
FUNDACION	19
GUAMAL	7
NUEVA GRANADA	10
PEDRAZA	3
PIJIÑO DEL CARMEN	2
PIVIJAY	4
PLATO	5
PUEBLO VIEJO	1
REMOLINO	1
SABANA DE SAN ANGEL	2
SALAMINA	5
SAN SEBASTIAN	3
SAN ZENON	1
SANTA ANA	9
SANTA BARBARA	2
SANTA MARTA	27
SITIO NUEVO	2
TENERIFE	6
ZONA BANANERA	3

Puntualmente la formación continua es un modelo y un compromiso con el aprendizaje permanente y la mejora continua, no necesariamente en el marco formal del contrato laboral, sino que comprende las distintas fuentes generadoras de trabajo (empresas, unidades productivas familiares, organizaciones campesinas y populares, etc.), que en sus dinámicas diferenciadas ofrecen autoempleo y empleo formal, temporal o permanente, pero además contribuye a la actualización del conocimiento, que se aplica en el desarrollo de las cadenas productivas, en la atención de necesidades y solución de problemas comunitarios.

La formación continua contribuye al fomento de la innovación y mejora continua en todos los campos de las organizaciones, entre ellos la innovación social, que conduce a la generación de emprendimientos sociales, impulsa la creatividad y la generación de nuevas ideas y practicas dentro de las organizaciones. Fomenta una cultura de innovación y mejora continua en las organizaciones.

Los materiales de formación y elementos de protección requeridos para el desarrollo de la “Formación Continua Especial Campesina” serán adquiridos y entregados oportunamente, en los lugares y condiciones adecuadas, por los Subdirectores del Centro de Formación SENA.



El proceso de adquisición de materiales de formación y elementos de protección se ejecutará, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. Para ello, se podrán aplicar diversas alternativas tales como:

- ✓ La incorporación de los materiales en procesos de adquisición previamente programados por el Centro de Formación, o
- ✓ La apertura de procesos contractuales específicos para la “Formación Continua Especial Campesina” 2025, o
- ✓ La adición de contratos existentes y en ejecución, siempre y cuando se justifique su viabilidad técnica y legal.

La “Formación Continua Especial Campesina” contempla la activa participación de campesinos y campesinas instructores/as, reconociendo y potenciando sus saberes como eje fundamental del proceso formativo. La implementación se realizará desde los Centros de Formación Profesional del SENA, mediante la atención a la demanda de organizaciones campesinas, la oferta cerrada de programas, o la oferta directa del SENA.

Los Subdirectores de los Centros de Formación con el apoyo de los directores regionales del Sena y los integrantes de los comités articuladores regionales de CAMPESENA concertaran con las comunidades y organizaciones campesinas, entre otros los siguientes asuntos:

- ✓ La temática de la formación que se impartirá.
- ✓ Los lugares (veredas) donde se desarrollará la formación.
- ✓ Los listados de beneficiarios de la formación
- ✓ Los materiales de formación.
- ✓ Los ambientes y logística para la formación.

Los instructores contratados concertaran con los beneficiarios de la formación, las fechas de inicio, los días y horarios para su realización. En todo caso todo el proceso formativo se realizará dentro del plazo previsto para su ejecución.

La “Formación Continua Especial Campesina” se focalizará en personas, comunidades y organizaciones sin ánimo de lucro del sector campesino, no aportantes de recursos parafiscales al SENA. Entre estas organizaciones específicamente se incluyen:

- ✓ Asociaciones campesinas o agropecuarias.
- ✓ Cooperativas campesinas.
- ✓ Otras organizaciones campesinas formalizadas.
- ✓ Organismos de acción comunal, siempre que los beneficiarios que estos propongan sean campesinos, campesinas.



En el marco del programa **Formación Continua Especializada Campesina**, se requieren elementos, materiales de carácter devolutivo que permitan al instructor campesino orientar y desarrollar los procesos formativos en los diferentes municipios o corregimientos donde se ejecuten las acciones de formación, con el fin de fortalecer la práctica en cada uno de los temas.

Los elementos solicitados están destinados a apoyar la formación en las siguientes áreas:

- ✓ **Instalación de baldosas de cemento y grano.**
- ✓ **Construcción de placa huella.**
- ✓ **Crianza de gallinas ponedoras con alimentación alterna para la producción de huevos semicriollos.**
- ✓ **Básico en agricultura ecológica.**

Estos insumos serán utilizados por los instructores campesinos para garantizar y fortalecer el componente práctico de cada proceso formativo.

Para la formación en Instalación de Baldosas de Cemento y Grano, se requieren materiales devolutivos como mazo, sierra de mano, segueta, pulidora y cortadora, indispensables para ejecutar correctamente las prácticas de corte y ajuste. Estos elementos garantizan la calidad del aprendizaje y el fortalecimiento de las competencias técnicas de los participantes.

Para la formación en Construcción de placa huella, se requieren materiales devolutivos para la formación práctica, entre ellos: flexómetro, cinta métrica, nivel de aluminio, martillo, mazo, pulidora y taladro percutor, necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación.

Para la formación en Cría de Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para la Producción de Huevos Semicriollos, se requieren materiales devolutivos como termómetro y criadoras, necesarios para controlar adecuadamente las condiciones ambientales y garantizar el bienestar de las aves durante el proceso de aprendizaje práctico.

Para la formación en el Básico en agricultura ecológica, se requiere un Medidor de pH digital para identificar las propiedades fitoquímicas del suelo en este caso de los abonos orgánicos que se preparan.

La Formación Continua Especial Campesina del SENA es un programa diseñado para apoyar a la población campesina colombiana mediante la capacitación y el fortalecimiento de sus habilidades y conocimientos.

La Formación Continua Especial Campesina se justifica por la necesidad de fortalecer la economía campesina y mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales de Colombia. El programa busca reconocer y valorar el trabajo del campesinado, brindándoles herramientas y conocimientos para incrementar sus ingresos y mejorar su productividad.



Objetivos:

- ✓ Capacitar a los miembros de las organizaciones campesinas en áreas fundamentales como la dirección, administración y gestión administrativa.
- ✓ Fortalecer las capacidades organizativas y comerciales de las asociaciones campesinas.
- ✓ Promover la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los diferentes actores de la economía campesina.
- ✓ Generar capacidades para la transformación productiva y promover prácticas sostenibles.

Sus beneficios más relevantes son:

- ✓ Formación gratuita y adaptada a las necesidades del campesinado.
- ✓ Materiales de formación e insumos.
- ✓ Elementos de protección personal.
- ✓ Apoyo para terminar el proceso de aprendizaje.
- ✓ Oportunidad de convertirse en instructores del SENA.
- ✓ Recursos para emprendimientos y asesoría en proyectos de innovación tecnológica

En consecuencia, la mejor opción con que cuenta el Centro CAAG para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de compraventa con personas naturales o Jurídicas, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que solicita la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
21101701	47_9118_509 Contratar la compra de equipos, dispositivos de visualización, maquinaria industrial y herramientas del sector agropecuario, agroindustria y ambiental y otros utensilios necesarios en los ambientes de formación y para el desarrollo de las acciones de formación para el fomento de la economía campesina del centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira - Vigencia 2025	Noviembre	Noviembre	20 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	136.720.000 COP
24101507							
27112004							
27112001							
27111919							
27112003							
21101804							
27111801							
24111810							
20142804							
48101518							
41103011							
48101800							
52151800							
52151800							
52151700							
52151900							
52152000							

NOTA: Se realizará el ajuste de la modalidad de selección.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).



El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1: EQUIPOS AGRICOLAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	24000000	24100000	24101500	24101507	Carretilla.
2	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112000	27112004	Palas.
3	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes.
4	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua.
5	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112000	27112006	Guadañas.
6	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111800	27111801	Cintas métricas.
7	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111600	27111621	Martillo mazo
8	(D) Componentes y Suministros	41000000	41110000	41115600	41115603	Medidores de ph.

LOTE 2: EQUIPOS ELECTRONICOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de uso final	45000000	45110000	45111600	45111616	Proyectores de video.
2	(E) Productos de uso final	52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores
3	(E) Productos de uso final	52000000	52160000	52161500	52161542	Pantallas de plasma



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y AMBIENTAL Y OTROS UTENSILIOS NECESARIOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - VIGENCIA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1: EQUIPOS AGRICOLAS

ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
------	-----------	---------------------------	--------	----------



			DE MEDIDA	SOLICITAD A
1	Carretilla de la tolva de 6ft	Carretilla resistente al peso, patas, crucetas y soportes, lámina calibre 14 (1.9 mm), platón plástico reciclable de polietileno de alta densidad, capacidad 250 Kg, calibre del platón 0.75 mm, llanta de caucho maciza. Carretilla de la tolva 6 ft, material de la tolva plástica, rin plástico, color negro	Unidad	4
2	Pala cuadrada	pala cuadrada No. 2, dim: 527 mm x 226 mm, calibre 16, con cabo largo en madera de 950 mm, perfectas en el ángulo de encabado que permite un desempeño ideal a través de una postura más cómoda y segura.	Unidad	10
3	Pala redonda	pala redonda No. 2, dim: 527 mm x 226 mm, calibre 16, con cabo largo en madera de 950 mm, perfectas en el ángulo de encabado que permite un desempeño ideal a través de una postura más cómoda y segura.	Unidad	10
4	Machete pulido No 24"	Machete de 24" hoja en acero con mango plástico, Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, hoja de en acero inoxidable y mango de plastico	Unidad	12
5	Limas media caña 8"	Limas triangulares para afilar machetes. Lima triangulo pesado de 8" (20cm). mayor durabilidad de afilado • Perfil de bordes paralelos para mayor abrasión, para superficies planas y ángulos internos mayores a 60°, lima bastarda para despalme y afilado de herramientas agrícolas, mango de polipropileno ergonómico con tope para mayor control, para rebajar esquinas y puntos de soldadura	Unidad	12
6	Rastrillo	Rastrillo metálico dientes de aproximadamente 10 cm de largo, con cabo. fabricado en lamina de acero, Con cabo soldado directamente al cuerpo	Unidad	5
7	Bomba de espalda de 20 litros	capacidad util: 20L Altura del pulverizador manual x Ancho del pulverizador manual x Largo del pulverizador manual: 56 cm x 24 cm x 42 cm	Unidad	3
8	Flexometro 10 mts	CINTA MÉTRICA GLOBAL PLUS FLEXOMETRO 10 metros	Unidad	9
9	Baldes de 20 litros	Balde de 20 litros con Tapa. Material: polietileno ideal para almacenar.	Unidad	10
10	Tanque de 200 litros	Los tanques de agua Rotoplas son soluciones	Unidad	1



		eficientes para almacenamiento de agua y abastecimiento en el hogar, comercio e industria.		
11	Guadañas	Guadaña FS460, 2.95hp, 45.6cm ³ 2-Tiempos 8,47Kg (Herramienta corte 300-3) sistema antivibración. Guadañadora muy potente de 2,2 kW. Con gestión electrónica del motor M-Tronic y ErgoStart de serie.	Unidad	5
12	Palines	PALIN de 4" 1 y 1,6 Kg, Para cosecha y deshoje de Palma joven	Unidad	5
13	Palines	PALIN de 6" 1 y 1,6 Kg, Para cosecha y deshoje de Palma joven	Unidad	5
14	Cuchillos modelo M222	Cuchillos modelo M222 Largo 76 cmm, peso 800 gms	Unidad	10
15	Juego tubería para corte de fruta y poda	2 cuerpos x 3 Mts c/u (3m x 32mm +3m x 38 mm)	Unidad	2
16	Pimpinas	Pimpinas de aceite (vacías) de 20 litros de los cerrados para fabricar trampas	Unidad	10
17	TERMOMETRO	Termometro de maxima y minimas: Termómetro Higrómetro Digital para Ambientes Interiores Con Alta Precisión	Unidad	2
18	CRIADORAS	Criadora pequeña electrica	Unidad	2
19	Cintra metrica	Cinta Métrica Fibra de Vidrio 30 m x 13 mm Cuerpo ABS	Unidad	4
20	Nivel de aluminio	Nivel de Aluminio de 61 cm Medición de 0° 45° y 90°	Unidad	2
21	Martillo	Martillo de Carpintero Acero 623 G Longitud Total 40.64 cm	Unidad	4
22	Mazo	Almadana 3 libras con cabo 92330415	Unidad	2
23	Pulidora	Kit Pulidora 4-1/2 Pulgada 1'010w 11'000rpm + 3 Discos De Corte	Unidad	4
24	TALADRO PERCUTOR	Taladro Percutor Reversible 1/2 Pulgada 800 W	Unidad	2
25	Mazo	Mazo de Goma Profesional de 16 Oz con Mango Antiderrapante	Unidad	3
26	Sierra de mano	Sierra de Mano de 38.100 cm con 12 Puntas de Dientes Afilados	Unidad	3
27	Segueta	Marco Segueta 12 Pulgadas Pro Ref 20-064	Unidad	3
28	Cortadora	Cortabaldosa con Guía Extensible Súper Profesional 750 mm	Unidad	2
29	Medidor de pH digital	"Referencia HI98107 pHep, Rango 0.0 a 14.0 pH, Resolucion 0.1 pH, Exactitud ±0.1 pH, Electrodo Sustituible HI73106, Calibracion Manual 3 puntos"	Unidad	2



LOTE 2: EQUIPOS ELECTRONICOS

1	VIDEO BEAM	<p>Proyector Video Beam = Resolución nativa: Full HD (1920 x 1080) o superior. Brillo: Mínimo 3.500 lúmenes o más para proyección en entornos con luz natural. Relación de contraste: Mínimo 10.000:1 para buena visibilidad en textos e imágenes. Tecnología de proyección: DLP o LCD. Corrección trapezoidal (keystone): Vertical y horizontal, automática o manual. Tamaño de pantalla proyectada: De 30" a 300", ajustable según distancia. Distancia de proyección: Corto alcance (short throw) preferiblemente, para uso en espacios reducidos.</p> <p>Conectividad: HDMI (mínimo 1 puerto) USB tipo A (reproducción directa desde memoria), VGA (opcional), Entrada/salida de audio 3.5 mm, conectividad inalámbrica (WiFi o Miracast)</p> <p>Altavoces integrados: Mínimo 5W.</p> <p>Compatibilidad: Windows, Android, macOS.</p> <p>Portabilidad: Peso menor a 3 kg, Incluye bolso o estuche de transporte</p> <p>Fuente de alimentación interna o con adaptador estándar</p> <p>Accesorios incluidos: Cable HDMI Control remoto, Bolsa o estuche de transporte</p>	Unidad	4
2	PANTALLA/TABLERO DE INTERACCIÓN MULTITACTIL	<p>PANTALLA/TABLERO DE INTERACCIÓN MULTITACTIL= Pizarra interactiva que permite mostrar imágenes desde un ordenador y manipularlas directamente en la superficie. Funciona con un lápiz óptico y una cámara que rastrea los movimientos. Software compatible con Windows y Mac. Resolución 3840x2160 píxeles. Diseñada para uso intensivo (hasta 16 horas diarias). Garantía: Mínimo 1 año.</p> <p>Conectividad Bluetooth, HDMI, USB y Wi-Fi.</p> <p>Esta pantalla es ideal para clases interactivas, permitiendo el uso simultáneo de múltiples aplicaciones y herramientas educativas.</p>	Unidad	1



3	Pantalla 4K	Pantalla 4K = Tipo de pantalla: LED / LCD de uso profesional Tamaño: 65" Resolución: 4K UHD (3840 x 2160). Brillo: 300-350 nits (apto para espacios bien iluminados). Uso recomendado: 16/7 (16 horas al día, 7 días a la semana). Sistema operativo Integrado: (webOS, Tizen o Android Pro) Funciones clave: Reproducción automática de contenido desde USB, múltiples entradas HDMI y soporte para USB. Montaje en pared con soporte VESA. Conectividad: HDMI, USB, RS232C, RJ45, Wi-Fi. Altavoces integrados: Sí, estéreo. Garantía: Mínimo 1 año.	Unidad	4
---	-------------	---	--------	---

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

No se deberá aplicar marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se deberá tener en cuenta que al entregar los elementos requeridos estos deben ser de primera calidad, y garantizar que estén libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Una vez se realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato se deberá atender en un término no mayor a cuarenta y ocho horas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
- 2) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.



- 3) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 4) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
- 5) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
- 6) El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- 7) El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.
- 8) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 9) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
- 10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 1 mes, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Magdalena, Santa Marta (Colombia), Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, SENA – Regional Magdalena, ubicado en el kilómetro 5 Vía Gaira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista en un único pago, sujeto a disponibilidad de PAC, y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>
--------------------	--



	<p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2.</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor</p>
---	---



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EDWIN PARRA CASTILLO, LIDER TIC como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Los Dinamizadores ambientales y de SST se podrán designar como apoyos técnicos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de selección del contratista es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, modificado por el artículo 2 de la Ley 1860 de 2021, el proceso de selección se llevara a cabo mediante la modalidad de Mínima Cuantía, en el cual se aplica como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Le serán aplicable al proceso los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, además de las normas civiles y comerciales que le sean aplicables y en los estudios y documentos previos y demás disposiciones contenidas en anexo a la invitación pública electrónica.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2022 y demás normas concordantes y la Invitación Pública electrónica y su anexo. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la plataforma SECOP II y en el anexo de la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, se determinaron las cuantías para la contratación pública del SENA vigencia 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:



CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2025	\$1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	\$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.402.822,79 SMLMV

III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$142.350.000

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme distrital colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHIENTOS UN PESO M/CTE (\$ 130.084.801)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, EDWIN PARRA CASTILLO, subdirector de Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y AMBIENTAL Y OTROS UTENSILIOS NECESARIOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA -



VIGENCIA 2025. es de CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHIENTOS UN PESO M/CTE (\$ 130.084.801), tal como se evidencia en el documento anexo de Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	136.720.000,0
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13225	30/07/2025	31/12/2025	911827	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS	\$ 120.000.000
13225	30/07/2025	31/12/2025	911864	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS	\$ 16.720.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.



La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias - (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 Lotes

LOTE 1: EQUIPOS AGRICOLAS	54.341.089
LOTE 2: EQUIPOS ELECTRONICOS	75.743.712
TOTAL	130.084.801



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos



protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica para este caso

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica para la presente modalidad

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.



Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Especificaciones técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento y en la Plataforma SECOP II en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Para el Lote 2 el proponente deberá presentar las fichas técnicas de los bienes solicitados.

5.2.2.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones o actas de liquidación que acrediten la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto a contratar de cada lote y que en este sentido, cada uno guarde relación directa con la naturaleza de los bienes objeto del presente proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre y datos de la empresa Contratante (dirección, teléfono y/o canal digital)
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).



NOTA 1: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

NOTA 2: Esta experiencia deberá ser acreditada por las Mipymes cuando el proceso sea limitado a la participación de las mismas.

5.2.2.3 Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación:

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia...

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal. El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 del **Decreto 1074 de 2015:**

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	TAMAÑO	CRITERIOS
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT



	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales

Y deberá acreditar la condición de MiPymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

El SENA podrá descartar cualquier certificado que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

13.2.4. De seguridad y salud en el trabajo

1.

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.



3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.2.2.5 De gestión ambiental

Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."

- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica



5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II o en FORMATO ANEXO, según sea el caso.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requerida por la entidad.
4. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado por cada ítem.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
9. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.



10. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo señalado por la Entidad contenido en el análisis del sector.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

LOTE 1: EQUIPOS AGRICOLAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más



LOTE 2: EQUIPOS ELECTRONICOS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

10. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Necesidad
2. Certificado PAA
3. CDP
4. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
5. Análisis del sector
6. Estudio de mercado
7. Autorización
8. Matriz de riesgo
9. Anexo a la invitación
10. Demás formatos para los proveedores

El presente documento se suscribe el,

Firmado digitalmente
por EDWIN PARRA
CASTILLO
Fecha: 2025.10.30
07:34:54 -05'00'

EDWIN PARRA CASTILLO

Subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira



Elaboró: Daniela De La Hoz Ramírez – Apoyo Contratación CAAG

Revisó componente jurídico: Belkis Peña Fernández – Técnico G 02 Gestión Contractual CAAG

Revisó componente técnico: Edwin Parra Castillo- Líder TIC

Revisó componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG.



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>